



Resolución de Secretaría General

N° 184-2017-SG/MC

Lima, 15 DIC. 2017

VISTO, el Memorando N° 001348-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

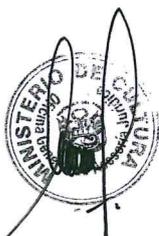
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Tercera Disposición Final del TUO, señala que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas



en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Proveído N° 015260-2017/OGRH/SG/MC de fecha 9 de noviembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Memorando N° 000020-2017/CAFAE/SG/MC de fecha 11 de octubre de 2017, de la Presidencia del CAFAE del Ministerio de Cultura que señala que las Resoluciones emitidas para el pago de los incentivos laborales del personal de la Sede Central comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el ejercicio 2017, presentan un faltante por la suma de S/ 51 672,99 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos con 99/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 403-2017-DDC.LIB/MC recibido el 26 de octubre de 2017, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, solicita una transferencia en el presupuesto 2017 para la atención del pago de beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de la servidora Nilda Luzmila Calderón, quien pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el deceso de su señora madre, por la suma de S/ 2 995,00 (Dos mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, asimismo, con Informe N° 418-2017-DDC-LIB/MC recibido el 6 de noviembre de 2017, solicita presupuesto para cubrir el déficit presupuestal en la genérica 2.1 personal y obligaciones sociales de la planilla de haberes del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por la suma total de S/ 65 714,28 (Sesenta y cinco mil setecientos catorce con 28/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 003536-2017/OGRH/SG/MC de fecha 6 de diciembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto información adicional a fin de evaluar la disponibilidad de recursos en materia de personal del Pliego 003: Ministerio de Cultura dentro de la Genérica de Gasto personal y obligaciones sociales;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 001348-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 000250-2017/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo, indica que del análisis realizado a la documentación remitida por la Oficina General de Recursos Humanos, se observa que la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco cuenta con saldos que pueden ser utilizados por la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración





Resolución de Secretaría General

N° 184-2017-SG/MC

General y la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, por un total de S/ 513 568,00 (Quinientos trece mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, asimismo, señala que dicho saldo se desagrega en S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 Soles) de las Genéricas del Gasto 2.1 “Personal y obligaciones sociales” y 2.2 “Pensiones y otras prestaciones sociales” en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y S/ 413 568,00 (Cuatrocientos trece mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) para el pago de sentencias judiciales en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

DE LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 002: MC – Cusco
Programa : 9001: Acciones Centrales
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000005: Gestión de recursos humanos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes



2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 43 000,00
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 34 000,00

Programa : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000991: Obligaciones previsionales
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 23 000,00

Programa : 9001: Acciones Centrales
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000003: Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Gastos Corrientes
 2.5 Otros gastos S/ 413 568,00

TOTAL EGRESOS S/ 513 568,00

A LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
 Programa : 9001: Acciones Centrales
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000005: Gestión de recursos humanos
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 14 911,00
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 37 284,00

Programa : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000991: Obligaciones previsionales
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales S/ 19 716,00

Programa : 9001: Acciones Centrales
 Producto : 3999999: Sin producto
 Actividad : 5000003: Gestión Administrativa





Resolución de Secretaría General

Nº 184-2017-SG/MC

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes
2.5 Otros gastos S/ 413 568,00

SUB TOTAL UE 001 S/ 485 479,00

Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad
Programa : 9001: Acciones Centrales
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000005: Gestión de recursos humanos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.1 Personal y obligaciones sociales S/ 28 089,00

SUB TOTAL UE 009 S/ 28 089,00

TOTAL EGRESOS S/ 513 568,00
=====



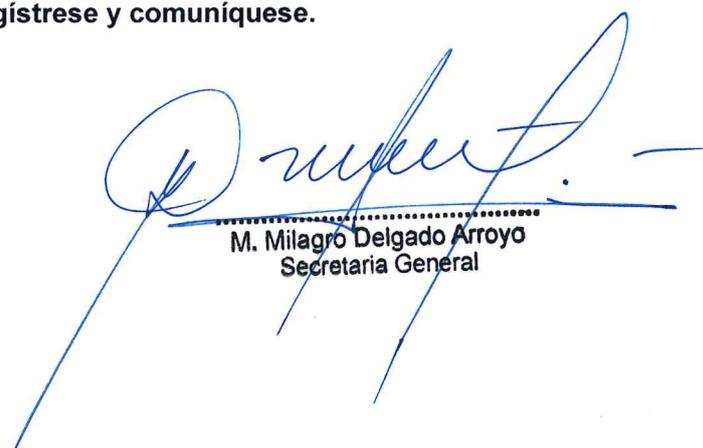
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MC - Administración General y 002: MC – Cusco y 009: MC – La Libertad del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000124
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/12/2017
DOCUMENTO : 113 / 184-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : ANULACIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN GENÉRICA DE GASTO ENTRE EJECUTORAS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001										413.568	0
	3999999								SIN PRODUCTO	413.568	0
									5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	413.568	0
		09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	413.568	0
				5	2.5				OTROS GASTOS	413.568	0
									2.5.5 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	413.568	0
									2.5.5.1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	413.568	0
									2.5.5.1.1 A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	413.568	0
									2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	413.568	0
TOTAL										413.568	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000003359
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/12/2017
DOCUMENTO : 113 / 184-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 12/12/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : AJUSTE DE MARCO ENTRE GENERICAS 21, 22 Y PAGO DE SENTENCIAS
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	52,195
	3999999					0	52,195
		5000005				0	52,195
	00	0				0	52,195
		5	2.1			0	14,911
			2.1.1			0	14,911
			2.1.1.9			0	14,911
			2.1.1.9.3			0	14,911
			2.1.1.9.3.3			0	7,000
			2.1.1.9.3.99			0	7,911
		5	2.2			0	37,284
			2.2.1			0	3,284
			2.2.1.1			0	3,284
			2.2.1.1.2			0	3,284
			2.2.1.1.2.99			0	3,284
			2.2.2			0	34,000
			2.2.2.3			0	34,000
			2.2.2.3.4			0	34,000
			2.2.2.3.4.2			0	34,000
9002						0	19,716
	3999999					0	19,716
		5000991				0	19,716
	00	0				0	19,716
		5	2.2			0	19,716
			2.2.1			0	18,700
			2.2.1.1			0	18,700
			2.2.1.1.1			0	11,300
			2.2.1.1.1.1			0	11,300
			2.2.1.1.2			0	7,400
			2.2.1.1.2.1			0	7,400
			2.2.2			0	1,016
			2.2.2.3			0	1,016
			2.2.2.3.4			0	1,016
			2.2.2.3.4.3			0	1,016
TOTAL						0	71,911



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000071
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/12/2017

DOCUMENTO : 113 / 184-2017-SG/MC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2017
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : POR TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	28.089
	3999999					0	28.089
		5000005				0	28.089
	00	0				0	28.089
		5	2.1			0	28.089
			2.1.1			0	28.089
			2.1.1.1			0	28.089
			2.1.1.1.9			0	28.089
			2.1.1.1.9.3			0	28.089
			2.1.1.1.9.3.99			0	28.089
TOTAL						0	28,089



